

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 12171/2022 por el cual la Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia solicita designación del Profesor EUGENIO CONSTANTINO GAGGIOTTI como Docente Regular de la asignatura "Física", y;

CONSIDERANDO:

Que el Profesor EUGENIO CONSTANTINO GAGGIOTTI mediante nota de fecha 19 de febrero de 2020 solicita incrementar 2 (dos) horas cátedra (732) de la asignatura "Física", de 7° año TA, a las 6 (seis) horas cátedra (732) Regulares por Concurso, de Física de 3° año A (Resolución Rectoral N° 1458/2022, con vencimiento el 30 de abril de 2024).

Que la Resolución N° 1125/2012 habilita a que los docentes que habían accedido por Concurso a horas cátedra, puedan incrementar como regulares, hasta un tope de 15 (quince) horas cátedra, siempre que se trate de la misma asignatura y el mismo nivel, con fecha de vencimiento coincidente con la del Concurso aprobado.

Que mediante Resolución Interna N° 098/EAS/2022 la Directora de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia solicita al Sr. Rector la designación del Profesor EUGENIO CONSTANTINO GAGGIOTTI como Docente Regular en 2 (dos) horas cátedra (732) de Física en 7° año TA.

Que en el año 2016 se aprueba el Convenio Colectivo para Docentes de Universidades Nacionales.

Que al ser consultada la Dirección General de Asuntos Jurídicos en un caso similar, sobre la continuidad de la vigencia del artículo 4° de la Resolución N° 1125/2012 del HCS, recomienda mantener la aplicabilidad del mecanismo de incremento ya que la norma en cuestión debe entenderse por subsistente aún con posterioridad a la entrada de vigencia del Convenio Colectivo, por ser más beneficioso para el docente.

Que por Res. N° 389/CEE/2023 el Consejo de Escuelas Experimentales aconsejó favorablemente.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Designar al Profesor **EUGENIO CONSTANTINO GAGGIOTTI**, DNI N°: 24.671.140 como Docente Regular en 2 (dos) horas cátedra (732) de la asignatura "Física" de 7º año TA, a partir de la fecha de la Resolución Rectoral correspondiente y hasta el 30 de abril de 2024.

ARTÍCULO 2º.- La Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 3º.- El gasto demande lo dispuesto precedentemente será imputado a los créditos presupuestarios de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia.

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia.

AE

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE
EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI – RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADÉMICA UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 1401 / 2024

Hoja de firmas